



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.102-3/2025**

FECHA: 11 DE MARZO DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025, el cual contiene la Resolución No.102-3/2025, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.102-3/2025.- Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.87-2/2024 del 29 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas, por lo que, el 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, como observadores y de los representantes de las empresas: Consorcio Tekni-Interseg (compuesto por las empresas Interseg, S.A. de C.V. y La Meta, Repuestos Automotrices, S. de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.102-3/2025

- 2 -

R.L. de C.V.), Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. y Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-1097/2024 del 3 de diciembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.04/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-7960/2024, CyC-7961/2024 y CyC-7962/2024, todas del 11 de diciembre de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 13 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg mediante notas del 18 de diciembre de 2024 y la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. presentó su documentación el 20 del mismo mes y año, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum SEDI-001/2025 del 6 de enero de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg, subsanaron de conformidad, por lo que, califican legal y técnicamente para la contratación en referencia, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones. Por otra parte, la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad, en lo que respecta al numeral 3 de las Especificaciones

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



W N A D D D D D



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.102-3/2025

- 3 -

Técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024, según el detalle siguiente: numeral 3.1. Especificaciones Técnicas de los equipos a los que se brindará mantenimiento, subnumeral 12: Garantía: estableció limitaciones en cuanto a que la garantía de hardware no incluye consumibles (Brake y Pick Roller) y que la vigencia de la garantía de consumibles será de dos (2) años o de 200,000 páginas, lo que ocurra primero, contrario a lo requerido por el Banco, que refiere incluir mínimo dos (2) años de garantía (sin restricciones); asimismo, para el subnumeral 3.6.2: solamente presentó contratos y órdenes de compras, no cartas de referencias tal como lo establece el referido Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio Tekni-Interseg, presentó su oferta económica por un valor de tres millones trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta Lempiras con cinco centavos (L3,302,440.05); mientras que, la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) asciende a un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00); por lo que, del análisis de las mismas, se determinó que la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) es la más conveniente a los intereses del BCH por ser la de precio más bajo.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.102-3/2025

- 4 -

acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), la Licitación Pública No.04/2024, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1194/2025 del 6 de marzo de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-284/2025 del 4 de marzo de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos;12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, 132, 136 literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.04/2024, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.102-3/2025

- 5 -

- (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el referido proceso de licitación pública.
 3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
 4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.04/2024, para los fines pertinentes.
 5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2025.03.11 16:57:46
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JVMC

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Servicios Diversos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





11 de marzo de 2025

Lcda. Ana Lucía Membreño Rosales
Representante Legal
Suministros Técnicos, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimada licenciada Membreño:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025, el cual contiene la Resolución No.102-3/2025, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.102-3/2025.- Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.87-2/2024 del 29 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas, por lo que, el 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, como observadores y de los representantes de las empresas: Consorcio Tekni-Interseg (compuesto por las empresas Interseg, S.A. de C.V. y La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V.), Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. y Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Ana Lucía Membreño Rosales
Resolución No.102-3/2025
- 2 -

apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-1097/2024 del 3 de diciembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.04/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-7960/2024, CyC-7961/2024 y CyC-7962/2024, todas del 11 de diciembre de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 13 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg mediante notas del 18 de diciembre de 2024 y la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. presentó su documentación el 20 del mismo mes y año, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum SEDI-001/2025 del 6 de enero de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg, subsanaron de conformidad, por lo que, califican legal y técnicamente para la contratación en referencia, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones. Por otra parte, la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad, en lo que respecta al numeral 3 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024, según el detalle siguiente: numeral 3.1. Especificaciones Técnicas de los equipos a los que se brindará mantenimiento, subnumeral 12: Garantía: estableció limitaciones en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Ana Lucía Membreño Rosales
Resolución No.102-3/2025

- 3 -

cuanto a que la garantía de hardware no incluye consumibles (Brake y Pick Roller) y que la vigencia de la garantía de consumibles será de dos (2) años o de 200,000 páginas, lo que ocurra primero, contrario a lo requerido por el Banco, que refiere incluir mínimo dos (2) años de garantía (sin restricciones); asimismo, para el subnumeral 3.6.2: solamente presentó contratos y órdenes de compras, no cartas de referencias tal como lo establece el referido Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio Tekni-Interseg, presentó su oferta económica por un valor de tres millones trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta Lempiras con cinco centavos (L3,302,440.05); mientras que, la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) asciende a un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00); por lo que, del análisis de las mismas, se determinó que la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) es la más conveniente a los intereses del BCH por ser la de precio más bajo.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Ana Lucía Membreño Rosales
Resolución No.102-3/2025

- 4 -

de C.V. (SUMITEC), la Licitación Pública No.04/2024, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1194/2025 del 6 de marzo de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-284/2025 del 4 de marzo de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos;12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, 132, 136 literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.04/2024, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el referido proceso de licitación pública.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lcda. Ana Lucía Membreño Rosales
Resolución No.102-3/2025

- 5 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.04/2024, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon

Fecha: 2025.03.11 16:57:07
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



11 de marzo de 2025

Dr. Luis Fernando Gómez Amador

Representante Legal

Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado doctor Gómez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025, el cual contiene la Resolución No.102-3/2025, que literalmente dice: «**3.3...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.102-3/2025.- Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.87-2/2024 del 29 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas, por lo que, el 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, como observadores y de los representantes de las empresas: Consorcio Tekni-Interseg (compuesto por las empresas Interseg, S.A. de C.V. y La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V.), Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. y Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



#BCH #BancoCentralHonduras



Dr. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.102-3/2025

- 2 -

apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-1097/2024 del 3 de diciembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.04/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-7960/2024, CyC-7961/2024 y CyC-7962/2024, todas del 11 de diciembre de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 13 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg mediante notas del 18 de diciembre de 2024 y la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. presentó su documentación el 20 del mismo mes y año, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum SEDI-001/2025 del 6 de enero de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg, subsanaron de conformidad, por lo que, califican legal y técnicamente para la contratación en referencia, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones. Por otra parte, la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad, en lo que respecta al numeral 3 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024, según el detalle siguiente: numeral 3.1. Especificaciones Técnicas de los equipos a los que se brindará mantenimiento, subnumeral 12: Garantía: estableció limitaciones en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Dr. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.102-3/2025

- 3 -

cuanto a que la garantía de hardware no incluye consumibles (Brake y Pick Roller) y que la vigencia de la garantía de consumibles será de dos (2) años o de 200,000 páginas, lo que ocurra primero, contrario a lo requerido por el Banco, que refiere incluir mínimo dos (2) años de garantía (sin restricciones); asimismo, para el subnumeral 3.6.2: solamente presentó contratos y órdenes de compras, no cartas de referencias tal como lo establece el referido Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio Tekni-Interseg, presentó su oferta económica por un valor de tres millones trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta Lempiras con cinco centavos (L3,302,440.05); mientras que, la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) asciende a un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00); por lo que, del análisis de las mismas, se determinó que la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) es la más conveniente a los intereses del BCH por ser la de precio más bajo.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X (504) 2262-3700
www.bch.hn



*** 2025 ***



Dr. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.102-3/2025

- 4 -

de C.V. (SUMITEC), la Licitación Pública No.04/2024, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1194/2025 del 6 de marzo de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-284/2025 del 4 de marzo de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos;12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, 132, 136 literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.04/2024, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Dr. Luis Fernando Gómez Amador
Resolución No.102-3/2025

- 5 -

2. Declarar inadmisibles la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el referido proceso de licitación pública.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.04/2024, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2025.03.11
16:56:29 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

✉ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn





11 de marzo de 2025

Lic. Yehuda Leitner
Representante Legal
Consorcio Tekni-InterSeg
Ciudad

Estimado licenciado Leitner:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025, el cual contiene la Resolución No.102-3/2025, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.102-3/2025.- Sesión No.4139 del 11 de marzo de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.87-2/2024 del 29 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas, por lo que, el 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, como observadores y de los representantes de las empresas: Consorcio Tekni-Interseg (compuesto por las empresas Interseg, S.A. de C.V. y La Meta, Repuestos Automotrices, S. de R.L. de C.V.), Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. y Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.102-3/2025
- 2 -

apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación pública en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-1097/2024 del 3 de diciembre de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.04/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-7960/2024, CyC-7961/2024 y CyC-7962/2024, todas del 11 de diciembre de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 13 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg mediante notas del 18 de diciembre de 2024 y la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. presentó su documentación el 20 del mismo mes y año, es decir, todas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum SEDI-001/2025 del 6 de enero de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que las empresas Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) y el Consorcio Tekni-Interseg, subsanaron de conformidad, por lo que, califican legal y técnicamente para la contratación en referencia, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones. Por otra parte, la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad, en lo que respecta al numeral 3 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024, según el detalle siguiente: numeral 3.1. Especificaciones Técnicas de los equipos a los que se brindará mantenimiento, subnumeral 12: Garantía: estableció limitaciones en cuanto a que la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.102-3/2025
- 3 -

garantía de hardware no incluye consumibles (Brake y Pick Roller) y que la vigencia de la garantía de consumibles será de dos (2) años o de 200,000 páginas, lo que ocurra primero, contrario a lo requerido por el Banco, que refiere incluir mínimo dos (2) años de garantía (sin restricciones); asimismo, para el subnumeral 3.6.2: solamente presentó contratos y órdenes de compras, no cartas de referencias tal como lo establece el referido Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio Tekni-Interseg, presentó su oferta económica por un valor de tres millones trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta Lempiras con cinco centavos (L3,302,440.05); mientras que, la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) asciende a un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00); por lo que, del análisis de las mismas, se determinó que la oferta de la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC) es la más conveniente a los intereses del BCH por ser la de precio más bajo.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V. (SUMITEC), la Licitación Pública No.04/2024, para la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



#BCH #HONDURAS



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.102-3/2025
- 4 -

contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1194/2025 del 6 de marzo de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1192/2025 del 6 de marzo de 2025 y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-284/2025 del 4 de marzo de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos; 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 131, 132, 136 literales b) y c) y 139, literal a), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Suministros Técnicos, S.A. de C.V., la Licitación Pública No.04/2024, para la contratación del suministro, instalación y configuración de siete (7) escáner de alto rendimiento, por un valor de un millón veintiséis mil trescientos setenta y cinco Lempiras exactos (L1,026,375.00) que incluye ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco Lempiras (L133,875.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles la oferta de la empresa Representaciones LUFERGO, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el referido proceso de licitación pública.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Yehuda Leitner
Resolución No.102-3/2025
- 5 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública No.04/2024, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2025.03.11 16:55:15
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



*** B C H ***